

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO**1471****ANUNCIO**

El Consejo de la Comarca de Somontano de Barbastro en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2009, la regulación y convocatoria, para el ejercicio 2009, de las bases reguladoras de las ayudas para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009. De conformidad con la legislación vigente se publican íntegramente las bases reguladoras de las convocatorias y se abre el plazo de solicitud en los plazos y forma en ellas especificados. En lo no previsto por las mismas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones de la Comarca.

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUDOTECAS DE VERANO EN LOS MUNICIPIOS DEL SOMONTANO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2009.**Primera.- Objeto.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009. Dichas subvenciones se imputarán a la partida 313.01.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.000 euros.

Condiciones: Se entiende por ludoteca o escuela de verano, a los efectos de esta subvención, la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre impartida por personal capacitado, dirigida a niños hasta 14 años, que se organiza por parte de un ayuntamiento o asociación de manera continuada durante los meses de verano. Como mínimo tendrá lugar de lunes a viernes, con una duración de tres o más horas diarias y se extenderá durante uno o más meses.

Conceptos subvencionables. Se podrán subvencionar dos tipos de gasto:

- Los gastos derivados de la contratación de personal o de la contratación de servicios, destinados a la puesta en marcha y mantenimiento de ludotecas municipales o escuelas infantiles de verano.

- Los gastos de material o de actividades que formen parte de la programación de la ludoteca o escuela de verano.

Conceptos excluidos de subvención. No se consideran gastos subvencionables:

- Los gastos de equipamiento del local dónde se realice la ludoteca.

- Los gastos de viaje.

Segunda.- Destinatarios de las subvenciones.

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos o las Asociaciones de Padres y Madres de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Comarca de Somontano de Barbastro, Av. de Navarra, nº 1, 2º de Barbastro, conforme al anexo I y II de las bases.

El plazo de presentación de será de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Procedimiento de concesión de la subvención y criterios de otorgamiento.

La concesión se realizará por la Presidencia de la Corporación, previo informe técnico y a propuesta de la Comisión nombrada al efecto. La motivación de la propuesta atenderá a los siguientes criterios objetivos:

- Principio de equilibrio territorial y atención a los pequeños municipios.

- Racionalidad y calidad del programa propuesto

- Relación coste/beneficio social

Quinto.- Cuantía y porcentaje de la subvención.

Se subvencionará hasta un 60% del coste total, con un máximo por localidad y entidad de 900,00 €

En caso de justificarse una cantidad inferior a la establecida en el decreto de concesión, el importe a pagar por la Comarca se reducirá de forma proporcional.

Sexta.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución.

El plazo para su resolución será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud, y la falta de notificación dentro de ese plazo facultará al solicitante para entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Plazo y forma de justificación.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de octubre de 2009. El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Anexo III: escrito de presentación de la justificación.

2. Anexo IV: este anexo recoge.

- Relación numerada de facturas. Se adjuntará copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos del gasto. Respecto a los gastos de personal sólo se admitirán nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y 2) del personal contratado al efecto o facturas del prestatario del servicio

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que se ha realizado la actividad objeto de subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

- Certificación expedida por el secretario de la entidad de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

3. Anexo V: Memoria del proyecto y actuaciones realizadas.

4. Anexo VI: declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €. Para las subvenciones de mayor cuantía será necesaria la acreditación, presentando los certificados de estas entidades o autorizando a la Comarca de Somontano a recabar esa información.

5. Documentación Gráfica (programas, carteles, recortes de prensa, fotos, etc.) de la actividad en la que conste la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Octava.- Compatibilidad.

La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras de cualesquiera Entidad, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Comarca de Somontano la obtención de otras subvenciones o ayudas y de la documentación justificativa incluya la relación de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad.

Novena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro (B.O.P. nº 89 de 9 de mayo de 2.007) y legislación vigente en la materia.

Los modelos para la presentación de solicitud y justificación se podrán descargar en la página web: www.somontano.org.

En Barbastro, a 26 de febrero de 2009.

Administración Autonómica**GOBIERNO DE ARAGÓN****DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y****TURISMO****SERVICIO PROVINCIAL****1128**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZÓN, expediente AT-21/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca.

Finalidad: mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Monzón (Huesca).

Características: Instalación de interruptor aéreo telemandado tipo PM-6 EN poyo nº 769 existente de la LAMT 25 KV «SALES».

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 16 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1130

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en CAMPO, expediente AT-19/2009.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.- C/ Miguel Servet, 8.- Huesca

Finalidad: mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona de Campo (Huesca)

Características: Instalación de seccionamiento telemando con interruptor PM6 en apoyo nº 23 existente de la LAMT 25 KV «MORILLO»

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el proyecto y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 16 de febrero de 2009.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.